

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO: GD- F - 02	
		FECHA ELAB: Enero 2014	
SECRETARIA O DEPENDENCIA	PROCESO:	FECHA APROB: 26/05/2021	
		TRB: 890.30.002	

Floridablanca, 08 de marzo de 2022

RAD. SALIDA: **0334**

Doctora
CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca

ASUNTO: Remisión Acuerdo Sancionado, N° 002 de 2022

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el ACUERDO N° 002 DE 2022, para su conocimiento y fines pertinentes, así:

ACUERDO N° 002 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A TRANSFERIR UN BIEN FISCAL A FAVOR DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA".

Se anexa certificación de publicación en la página web de la Administración Municipal.

Sin otro particular,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

Proyecto: Ludy Portilla
 CPS – Apoyo

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: (+57) 76497777 Fax: (+57) 76497583
 Floridablanca, Departamento de Santander, Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8


Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co

www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

@Alcaldiaflancla


 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARÍA GENERAL	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD:	800-3-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 002 DE 2022
(FEBRERO 25)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A TRANSFERIR UN BIEN FISCAL A FAVOR DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA"

Sancionado a los: 04 MAR 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

QUE CONFORME AL ART. 15 DE LA LEY 2080 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ART. 65 DE LA LEY 1437 DEL 2011, DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, SE PUBLICA EL ACUERDO No. 001 DE 23 DE FEBRERO DE 2022, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


ALBERTO BARÓN
 Secretario Hacienda


TATIANA TAVERA ARCINIEGAS
 Secretaria Jurídica


XIOMARA BARBOSA H.
 Contratista – S. General

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 1 de 3

**ACUERDO NO. 002 DE 2022
(FEBRERO 25)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A TRANSFERIR UN BIEN FISCAL A FAVOR DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA.

EI CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 51 de la constitución política la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, y


CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 51 de la constitucion politica colombiana establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El estado fijara las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promovera planes de vivienda de interes social, sistemas adecuados de financiacion a largo plazo y formas asociativas de ejecucion de estos programas de vivienda.
2. Que por disposicion de la constitucion politica colombiana de 1991, artículo 313 numeral 7, capitulo del regimen municipal, le asigno a los concejos municipales las funciones de reglamentar los usos del suelo y vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construccion la enajenacion de inmuebles destinados a vivienda.
3. Que el artículo 41 de la ley 1537 de 2012 prevé para las entidades publicas la facultad de transferir grauitamente inmuebles de su propiedad a otras entidades publicas especializadas en desarrollar programas y proyectos de vivienda de interesa social.
4. Que con el fin de dar cumplimiento a la disposicion constitucional que ordena la promocion de los planes de vivienda de interes social (VIS), se expide el decreto 872 de abril 29 de 2013 reglamenta parcialmente el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012.
5. Que en el artículo 1° **del decreto 872 de 2013. Bienes susceptibles de ser transferidos para proyectos de VIS.** Las entidades públicas del orden nacional y territorial que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, los bancos inmobiliarios, así como los órganos autónomos e independientes, podrán transferir a título gratuito al Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), a los patrimonios autónomos que este y/o Findeter constituyan, a los patrimonios autónomos que constituyan las entidades que determine Fonvivienda, o a las entidades públicas que desarrollen programas de vivienda de interés social de carácter territorial, departamental, municipal o Distrital, los bienes inmuebles fiscales urbanos de su propiedad, o la porción de ellos, que puedan ser destinados para la construcción o el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, de acuerdo a lo establecido en los Planes de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollen.

6. Que el Banco inmobiliario de Floridablanca, establecimiento público descentralizado del Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6497589-6497550

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 2 de 3

municipio de Floridablanca, en marco de la competencia funcional que establece el Acuerdo Municipal No. 016 de 2004, tiene como función misional el desarrollo de la política pública de la vivienda de interés social en el municipio de Floridablanca.


7. Que el Municipio de Floridablanca adquirió a título de compra y realizó la posterior subdivisión del predio correspondiente a un bien Fiscal con destino a Vivienda, identificado con número catastral 01-02-0386-0019-000, número de matrícula inmobiliaria 300-265887 y un área de 14 hectáreas aproximadamente, en dos globos de terreno así GLOBO 1 de la zona urbana del municipio de Floridablanca (Sder), ÁREA DEL LOTE. 40.153,15 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria número 300-357366, y el GLOBO 2 de la zona urbana del municipio de Floridablanca (Sder), ÁREA DEL LOTE. 101.935,00 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria número 300-357367, ubicado entre la avenida Bellavista y la carrera 1E de la Urbanización Altos de Bellavista de la Jurisdicción Municipal de Floridablanca.
8. Que por resolución No. 68-276-0363-2012 de fecha 6 de agosto de 2012 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se ordena unos cambios en el catastro del municipio de Floridablanca. Muta el predio a dos globos: 01-02-0386-0019-000 GLOBO 1 con un área de 40.153, 15 m² y 01-02-0386-0020-000 GLOBO 2 con una área de 101.935 m².
9. Que por Decreto No. 0218 del 19 de julio de 2017 por el cual se modifica y ajusta el Decreto Municipal No. 150 de 2012, mediante el cual se adoptó el "Plan Parcial de expansión urbana Cerros de La Florida – Altos de Buellavista en el Municipio de Floridablanca.
10. Que por Licencia de urbanización, en modalidad de RELOTEO identificada con número 68276-1-20-0049, expedida por la Curaduría Urbana Uno de Floridablanca, en el sentido de nominar los predios objeto de la actuación urbanística como Globo 1 y Globo 2, así como autoriza la subdivisión predial.
11. Que mediante Resolución 68276-1-21-0189 del 29 de Septiembre de 2021, expedida por la Curaduría Urbana Uno de Floridablanca, se realiza una modificación a la licencia otorgada mediante la resolución 68276-1-20-0049 del 03 de Diciembre de 2020, en el sentido de nominar los predios objeto de la actuación urbanística como Globo 1 y Globo 2. Por ministerio de esta actuación administrativa se autoriza la subdivisión predial en los términos reseñados en el presente acto notarial, con su constancia de ejecutoria respectiva.
12. Que mediante resolución No. 0024 de diciembre 21 de 2021 de la curaduría 1 de Floridablanca fue aclarada la licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo, licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y licencia de subdivisión en la modalidad de RELOTEO número 68276-1-20-0049, expedida por la Curaduría Urbana Uno de Floridablanca.
13. Que para cumplir las metas establecidas en el acuerdo municipal 003 del 31 de mayo de 2020 Plan de desarrollo "Unidos Avanzamos 2020-2023. Meta 334 Ejecutar dos proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde municipal, previo el cumplimiento de los requisitos

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6497589-6497550
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 3 de 3

legales y reglamentarios, para efectuar la transferencia del predio denominado Altos de Bellavista, identificados con los números prediales 01-02-0386-0019-000 GLOBO 1 con un área de 40.153,15 m2, con matrícula inmobiliaria numero 300-357366 y 01-02 0386-0020-000 GLOBO 2 con un área de 101.935 m2, con matrícula inmobiliaria numero 300-357367, bienes fiscales de propiedad del municipio de Floridablanca a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca Nit: 900015871-9.


PARAGRAFO 1. Para la expedición del acto administrativo de transferencia suscrito por el Alcalde Municipal, deberá verificarse previamente lo siguiente:

- a- Que el inmueble objeto de transferencia sea de propiedad del municipio de Floridablanca
- b- Que el inmueble a transferir se encuentre en suelo urbano previa certificación de la autoridad municipal de planeación de acuerdo a lo establecido en el plan de ordenamiento territorial.
- c- Que el inmueble a transferir no sea un bien de uso publico o afectado a uso o servicio público y/o este especialmente destinado para adelantar los proyectos de vivienda VIS y/o VIP.

PARAGRAFO 2: El inmueble objeto a transferir no podrá ser objeto o utilización para ningún otro tramite o actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para que realice la totalidad de los procedimientos a que haya lugar, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo, autorizaciones conferidas hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


FREDDY AVILA.
 Presidente


 Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
 Secretaria de Comisiones.

Reviso: Dra. Cielo Magaly Amado Suárez
 Secretaria General 

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CERTIFICACIONES	Oficina: Secretaria General
		Código 110
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA


C E R T I F I C A

Que el presente Acuerdo No. 002 de 2022, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A TRANSFERIR UN BIEN FISCAL A FAVOR DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 21 de Febrero de 2022 y en segundo debate el día 25 de febrero de 2022.

Se expide en Floridablanca, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ
Secretaria General


Proyecto: *Andrea Carolina Pérez*.
Secretaria de Comisiones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
PRENSA Y COMUNICACIONES	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD:	Código-serie-subserie

LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.002 de febrero 25 de 2022, “por medio del cual se autoriza al señor alcalde a transferir un bien fiscal a favor del Banco Inmobiliario Floridablanca”.

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20002%20DE%202022-Se%20Autoriza%20al%20Se%C3%B1or%20Alcalde%20a%20Transferir%20un%20Bien%20Fiscal.pdf>

Se Expide a los 04 días del mes de marzo de 2022



EDGAR PINEDA
Oficina prensa y comunicaciones